

SGSTI

SERPAR  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos  
23 ABR 2018  
RECEBIDO

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 001 - 2018

Lima, 1 de Abril del 2018

EL GERENTE DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA (SERPAR-LIMA)

VISTOS:

El Informe N° 394-2018/SERPAP LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML de fecha 17 de abril del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante el cual recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato N° 083-2015-SERPAP-LIMA/MML, correspondiente a la "EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, LIMA".

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el Representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.

Que, el literal m) del artículo 17° Estatuto del Servicio de Parques de Lima de fecha, precisa que el Secretario General puede delegar en los Directores u otros Funcionarios las funciones o facultades que estime necesarios para la mejor marcha de la Institución.

Que, la Resolución de Secretaría General N° 323-2017, en el Numeral 4) del artículo 3° delega al Gerente de Proyectos la facultad de "Aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de ejecución de obras y de supervisión que se presenten a la Entidad"

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra; el contratista presentará la Liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la Liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)

Que, con fecha 30 de octubre del 2015, el Contratista **CONSORCIO NARANJAL** y la Entidad suscribieron Contrato N° 083 – 2015 - SERPAR – LIMA/, bajo el Sistema de Suma Alzada, para la "EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA,





Ministerio de Transportes e Infraestructura  
 Lima

**SERPAR** SERVICIO DE  
 PARQUES DE LIMA





LIMA", por el monto ascendente a S/ 20'947,880.96 (Veinte Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta con 96/100 soles) incluye IGV, con precios base al mes de 13.AGO.15.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 041-2017 de fecha 21 de diciembre del 2017, se resolvió volver a RECOMPONER el Comité de Recepción, quedando conformado de la siguiente manera Arq. EDUARDO NICOLÁS BALDEON CANCHAY, Monitor de Proyectos de la Gerencia de Proyectos quien lo presidirá; Ing. MILAR PATRICK CORNEJO PODESTÁ, Sub Gerente de Estudios y Proyectos – Inspector de Obra; y el señor WENCESLAO BACA ENRIQUEZ, Administrador del Parque Zonal Lloque Yupanqui.

Que, mediante CARTA N° 0087-2018-CNJAL de fecha 20 de febrero del 2018, el CONSORCIO NARANJAL ha presentado la liquidación del CONTRATO N° 083-2015 – SERPAR – LIMA/MML, en el cual ha calculado un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 5'659,172.13 (cinco millones, seiscientos cincuenta y nueve mil, ciento setenta y dos con 13/100 soles) incluido el I.G.V., el cual obedece al siguiente detalle:

0.02587

RESUMEN	A FAVOR	EN CONTRA
DEL CONTRATO PRINCIPAL		
ADELANTOS	669,791.74	
REAJUSTES		214,922.87
MAYORES GASTOS GENERALES	3,746,553.61	
GASTOS GENERALES DEMORA EN RECEPCION DE OBRA	131,640.37	
<b>TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SIGV</b>		
	<b>S/. 4,795,908.59</b>	
<b>TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CIGV</b>		
	<b>S/. 5,659,172.13</b>	

**CONSORCIO NARANJAL**

*[Firma]*

**EUSEBIO PALOMIRO RIVERA**  
 Representante Legal

Que, mediante el Informe N° 394-2018/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, manifiesta lo siguiente:

- Que La Liquidación del contrato de Obra presentado por el CONSORCIO NARANJAL, muestra cálculos erróneos en referencia al cálculo de los mayores gastos generales por ampliaciones de plazo aprobados, mayores gastos generales por "demora en la recepción de obra", las cuales debieron ser considerados por el Contratista
- La Liquidación del contrato de Obra presentado por el CONSORCIO NARANJAL, no ha considerado para el cálculo de la referida liquidación, la aplicación de penalidades en las que ha incurrido por la demora en la culminación de la obra y la demora en el levantamiento de observaciones materia del acto de recepción de obras, los cuales están sustentadas en el cuaderno de obra y los demás documentos cursados al Contratista.
- De los cálculos realizados a la liquidación en atención, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha calculado un **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD** que asciende a la suma de S/ 291,867.80 (Doscientos noventa y un mil, ochocientos sesenta y siete con 80/100 soles)



**RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

OBRA: "EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA,  
CONTRATISTA: CONSORCIO NARANJAL  
CONTRATO N°: 083-2015-SERPAR LIMA/MML  
FECHA: 30/10/2015  
MONTO CONTRATADO: 20'947,880.96  
MODALIDAD EJECUCION: A SUMA ALZADA  
PLAZO OFERTADO: 180 DIAS CALENDARIOS

RESUMEN DE LIQUIDACION						
N°	DESCRIPCION	MONTO PARCIAL	AUTORIZADO		PAGADO	SALDO
			CON I.G.V.	SIN I.G.V.	SIN I.G.V.	
1.00	<b>MONTOS AUTORIZADOS</b>					
	1.01 POR CONTRATO PRINCIPAL	20,947,880.96	17,948,585.86	15,210,665.98	14,839,254.61	<u>371,411.37</u>
	DEDUCTIVO 01	0.00				
	DEDUCTIVO 02	-1,140,461.52				
	DEDUCTIVO 03	-942,895.86				
	DEDUCTIVO 04	-27,801.09				
	REDUCCION DE METAS 01 POR VALORIZACIONES	-888,136.63				
	1.02 POR ADICIONALES	2,812,290.62	2,812,290.62	2,383,297.14	2,084,917.07	<u>298,380.07</u>
	ADICIONAL 01	0.00			0.00	0.00
	ADICIONAL 02	1,138,858.77		965,134.55	965,134.49	0.06
	ADICIONAL 03	155,117.84		131,455.80	125,340.42	6,115.38
	ADICIONAL 04	815,522.95		691,121.14	691,121.45	-0.31
	ADICIONAL 05	702,791.06		595,585.64	303,320.71	292,264.93
2.00	<b>REASAJTES</b>			244,922.87	0.00	<u>244,922.87</u>
	2.01 DEL CONTRATO PRINCIPAL			349,878.85	0.00	0.00
	2.02 DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO			-34,909.71	0.00	0.00
	2.03 DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES			-70,046.27	0.00	0.00
3.00	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>			10,651,462.89	-10,651,462.89	<u>0.00</u>
	3.01 ADELANTO DIRECTO			3,550,489.30	-3,550,489.30	0.00
	3.02 ADELANTO DE MATERIALES			7,100,973.59	-7,100,973.59	0.00
4.00	<b>OTROS</b>	<b>DIAS</b>	<b>COSTO DIARIO SIN I.G.V.</b>	<b>AUTORIZADO SIN I.G.V.</b>	<b>PAGADO SIN I.G.V.</b>	<b>SALDO SIN I.G.V.</b>
	4.01 MAYORES GASTOS GENERALES					<u>-1,162,059.90</u>
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO (1'475,242.09/180 SIN I.G.V. DIARIO)	75.00	8,175.79	613,184.25	0.00	613,184.25
	4.02 RECEPCION DE OBRA					
	GASTOS GENERALES POR DEMORA EN LA RECEPCION DE OBRA (*)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4.03 PENALIDADES					
	MULTAS POR ATRASOS EN LA CULMINACION DE OBRA (DESDE EL 25/03/2017 AL 22/08/2017 SON 150 DIAS + 42 DIAS POR DEMORA EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES)	192.00	-65,749.78	-12,623,957.69	0.00	-12,623,957.69
	PENALIDAD POR CAMBIO DE RESIDENTE	1.00	-9,788.14	-9,788.14	0.00	-9,788.14
	PENALIDAD POR LA FALTA DE ACCESO AL CUADERNO DE OBRA (**)	47.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MAXIMO -10% MONTO DEL CONTRATO	0.10		-17,752,441.49	0	-1,775,244.15
				<b>18,207,147.37</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>-247,345.59</b>
				<b>3,277,286.53</b>	<b>I.G.V.</b>	<b>-44,522.21</b>
				<b>21,484,433.90</b>	<b>TOTAL</b>	<b>-291,867.80</b>

(\*) NO HA EXISTIDO DEMORA EN LA RECEPCION DE LA OBRA. COMPROBANDOSE ATRASO EN LA CULMINACION DE LA OBRA Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

(\*\*) NO SE HA ESTBLECIDO UN COEFICIENTE PARA LA APLICACION DE ESTA PENALIDAD

- Asimismo se observa que la liquidación presentada por el Contratista no ha cumplido en presentar la siguiente documentación como requisitos:
  - ✓ No ha presentado, sustento que compruebe la demora en la recepción de la obra,
  - ✓ No ha adjuntado la totalidad de los planos de replanteo (conforme a obra) de la obra contratada.
  - ✓ Los planos presentados no se encuentran suscritos por el especialista en arquitectura ofertado por el CONSORCIO NARANJAL; haciendo la aclaración de que todos los planos de replanteo (conforme a obra) deben estar suscritos por el gerente de obra, residente de obra, el representante legal y por los especialistas ofertados que participaron en la ejecución de la obra de acuerdo a la especialidad contenida en los planos correspondientes; además de la presentación de los informes finales de cada uno de los especialistas ofertados.
  - ✓ No se ha adjuntado el Manual de operación y mantenimiento de los diferentes sistemas especiales instalados.
  - ✓ No se ha adjuntado el Protocolos de las pruebas realizas del sistema eléctrico – pozos de puesta a tierra.
  - ✓ No se ha adjuntado los Protocolos de las pruebas realizas del sistema hidráulico.
  - ✓ No se ha adjuntado las Fotografías y videos de acuerdo con lo requerido en las bases del proceso de selección.
  - ✓ No se ha adjunta la Conformidad de la Administración del Parque Zonal Lloque Yupanqui sobre el retiro de obra del Contratista.
  - ✓ No se ha adjuntado el Acta de entrega de llaves y conformidad suscrita por la Administración del Parque.
  - ✓ No se adjunta los 03 ejemplares de la Liquidación según se indican en las bases de la LICITACION PUBLICA N° 003-2015/SERPAR LIMA/MM

Que, mediante Informe N° 163A-2018/SERPAR LIMA/SG/GAJ/SGALA/MML de fecha 19 de abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica RECOMIENDA aprobar la Liquidación del Contrato N° 0083-2015-SERPAR-LIMA/MML.

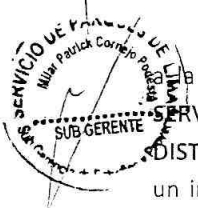
Con los vistos de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Administrativa y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** APROBAR la Liquidación del CONTRATO N° 0083-2015-SERPAR-LIMA/MML correspondiente "EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, LIMA", ejecutado por el Contratista CONSORCIO NARANJAL, por un importe total de S/ 21'484,433.90 (Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos treinta y tres con 90/100 soles) incluye IGV

**SEGUNDO.-** APROBAR el saldo de la Liquidación del CONTRATO N° 0083-2015-SERPAR-LIMA/MML correspondiente a la "EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, LIMA", a favor de la Entidad por un importe de S/ 291,867.80 (Doscientos noventa y un mil, ochocientos sesenta y siete con 80/100 soles)

**TERCERO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la ejecución de las Cartas Fianzas del CONSORCIO NARANJAL, por la suma de S/ 291,867.80 (Doscientos noventa y un mil, ochocientos sesenta y siete con 80/100 soles) , posterior al consentimiento de la liquidación del contrato de Ejecución de Obra.








Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO NARANJAL**, encargados de "EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, LIMA, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Administrativa y Finanzas y demás instancias pertinentes a través de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



  
Ing. Abel Osorio Argomedo  
GERENTE (e)  
GERENCIA DE PROYECTOS  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° SED-001  
Para conocimiento y fines cumplio con  
Transcribir.....  
**19 ABR 2019**  
Atentamente,  
  
MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria